



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar

San José de Metán, 5 de agosto de 2014
Ref. Expte. N° 1610/2014

RES-SRMRF N° 012/2014

VISTO:

La necesidad de la creación de la Comisión de Carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos de la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, para entender en cuestiones relativas al desarrollo de la misma teniendo en cuenta la problemática local y el contacto con sus estudiantes ,

Que se ha labrado un acta acuerdo entre esta Dirección y las autoridades de la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la UNSa;

Que se cuenta con el consentimiento de los señores docentes y estudiantes que se nombran.

POR ELLO

EL DIRECTOR NORMALIZADOR DE LA SEDE REGIONAL METÁN ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear la Comisión de Carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos de la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera, con dependencia académica de la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°: Constituir la Comisión creada en el artículo anterior con los siguientes miembros docentes:

Lic. Valeria del Castillo,
Lic. Dante Dominguez,
Lic. Patricia Jimenez,
Ing. Sixto Pellicer e
Ing. Walter Tejerina.

ARTÍCULO 3°: Constituir la Comisión creada en el artículo 1° con los siguientes miembros estudiantes:
Est. Guadalupe Acuña y
Est. Estefanía Leal.



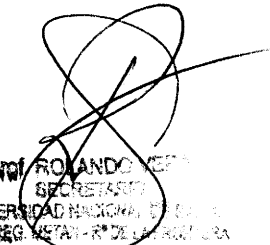
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar


ARTÍCULO 4°: La Comisión creada en el artículo 1° tendrá como funciones principales las siguientes:

1. Aconsejar sobre la pertinencia de un curso planteado por los docentes como extensión de sus funciones docentes o de cualquier otro curso propuesto para ser realizado en la Sede Sur. En todos los casos, los certificados de aprobación de cursos que hayan sido debidamente aprobados para su dictado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, deberán ser firmados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y por el Docente responsable del curso.
2. Recibir las solicitudes de Práctica de Fábrica y encargarse de de coordinar el traslado, gestionar el seguro de los alumnos y designar el Tutor Docente, preferentemente docente de la Sede Sur. Al tiempo debido deberá analizar el informe presentado.
3. Dar su acuerdo o no al otorgamiento de licencias solicitadas por los docentes.
4. Elevar todos los despachos emitidos, que correspondieran, a la Escuela de Ingeniería Química para una consideración final.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese con copia a los docentes y estudiantes mencionados, Secretaría Académica de la UNSa, Secretaría Académica y a la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería. Cumplido archívese.


D^o ROLANDO
SECRETARÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - R° DE LA FRONTERA




D^o CAMILO ALBERTO JADUR
DIRECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - R° DE LA FRONTERA